



DECRETO N° 1213

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 16 de noviembre de 2020, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena, para la venta de bebidas alcohólicas, durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2020, por parte de EMPRESA TIMBER HOUSE SPA, RUT N°76.901254-0, Representada Legalmente por la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo, Cédula de Identidad N° , para el local comercial nombre de fantasía Timber House, ubicado en Avda. del Mar N° 4.500, Lote 2 D3, La Serena; quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo; b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo; d) Certificado de Residencia de la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo; e) Contrato de Arrendamiento; e) Certificado de Recepción Definitiva, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; Decreto N° 1.450 de fecha 18 de noviembre del 2020, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. Luis Eduardo Henríquez Gutiérrez por el día jueves 19 de noviembre del 2020, la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el local comercial nombre de fantasía Timber House, ubicado en Avda. del Mar N° 4.500, Lote 2 D3 La Serena.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZÁZASE a EMPRESA TIMBER HOUSE SPA, RUT N° 76.901.254-0, Representada Legalmente por la Sra. Lorena Beatriz Ponce Bravo, Cédula de Identidad N en el local comercial nombre de fantasía Timber House, ubicado en Avda. del Mar N° 4.500, Lote 2 D3, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2020, desde las 12:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. de cada día.
2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Empresa Timber House SPA
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

LHG/LMV/VRS/MAR/SVM/LLR/snc